



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 41

DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas.

La Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga Aguinaco se



incorpora a la sesión en el momento que se indica.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2019.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 28 de octubre de 2019, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE NOEMÍ BAJO BRETÓN, DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón , R.E. n.º 9.425/2019 de fecha 23/10/2019, por el que solicita el reconocimiento de los servicios extraordinarios realizados para preparar la firma electrónica en el proceso del sorteo de mesas electorales del AMayHA el día 21 de octubre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "...1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.



1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

(...)

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

(...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.



- *El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."*

Vista la conformidad de la Jefa de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup>. Noemí Bajo Bretón, 7 horas y 2 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- Día 21/10/2019, 4 h. 1 min. \* 1,75 = 7 horas 2 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE MARTA SETIÉN FERNÁNDEZ DE RETANA, DE DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Marta Setien Fernández de Retana, R.E. n<sup>o</sup> 9.457/2019 de fecha 24/10/2019 solicitando el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/08/2019, por la realización de curso de formación fuera de la jornada laboral:

- Día 29/11/2019, 7 hora.
- Día 23/12/2019, 7 horas.
- Día 26/12/2019, 7 horas.
- día 27/12/2019, 6,5 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/08/2019 por el que se reconoce a D<sup>a</sup> Marta Setien Fernández de Retana 27,5 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del



Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.



2.1.1.7. *Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.*

2.1.1.8. *El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.*

2.1.1.9. *El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.*

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Marta Setien Fernández de Retana el siguiente permiso,

- El día 13/04/2018, 7 horas.
- El día 21/05/2018, 7 horas.
- El día 22/05/2018, 6 horas.

Tiempo restante J.G.L. 27/11/2017 = 0 horas.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

### **2.3.- SOLICITUD DE SILVIA CANTERA RIAÑO, DE RECONOCIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño, R.E. nº 9.015/2019 de fecha 10/10/2019 solicitando el reconocimiento de la realización de 10 horas de servicios extraordinarios, para su posterior compensación en tiempo libre.



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/09/2019 autorizando a Silvia Cantera Riaño la realización de 10 horas de servicios extraordinarios por acumulación de tareas.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Concejal Delegado del área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Silvia Cantera Riaño, 17 horas y 34 minutos de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios, según el siguiente detalle:

- Día 10/09/2019, 3 horas 8 minutos \* 1,75 = 5 horas 29 minutos.

- Día 12/09/2019, 6 horas 54 minutos \* 1,75 = 12 horas 5 minutos.

TOTAL = 17 horas 34 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.



#### **2.4.- SOLICITUD DE DIEGO MEDEL RUIZ DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO A COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS.**

Visto el escrito presentado por D. Diego Medel Ruiz, R.E. nº 9.518/2019 de fecha 26/10/2019, por el que solicita el reconocimiento del derecho a la compensación en tiempo libre de las 8 horas extraordinarias festivas realizadas el día 5 de mayo de 2019, para refuerzo del servicio.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Diego Medel Ruiz, el derecho a disfrutar de 16 horas de tiempo libre por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 05/05/2019, 8 h. \* 2 = 16 horas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

#### **2.5.- ABONO DE PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA DICIEMBRE A MERCEDES GONZALEZ MARTINEZ**

Visto que D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez ha cesado en fecha 18/10/2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme al cual:

" 1. Las formalizaciones de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con lo previsto en este real decreto, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

7 2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

7 3. En los casos de cese y toma de posesión a que se refiere este artículo, los funcionarios tendrán derecho a la totalidad de las retribuciones de carácter fijo. tanto básicas como complementarias.

7 En el caso de que el término del plazo posesorio se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones de periodicidad mensual del funcionario se harán efectivas por la Entidad Local que diligencia dicho cese, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos



al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Entidad correspondiente al puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión. El pago del importe de la paga extraordinaria correspondiente será asumido por ambas Entidades Locales en proporción a los servicios prestados en cada una durante el periodo de devengo."

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez tiene derecho a que el Ayuntamiento de Haro abone su nómina hasta el 31/10/2019.

2.- Que D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez tiene derecho a 150 días de la parte proporcional de la paga extra de diciembre 2019 y paga adicional del complemento específico de diciembre 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez, las siguientes cantidades:

Paga extra sueldo base bruto = 606,78 euros brutos .

Paga extra antigüedad = 139,25 euros brutos.

Paga extra complemento destino bruto = 770,40 euros brutos.

Paga extra complemento específico = 1.344,06 euros brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la interesada a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**



### **3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>MOTIVO</b>
2019/PV/859	NIEVA LAHOYA, M. ENCARNACION	50,02	ERROR IMPORTE
2019/PV/863	NIEVA LAHOYA, MARIA ELENA	50,00	ERROR IMPORTE
2019/PV/895	NIEVA LAHOYA, MARIA CARMEN	50,00	ERROR IMPORTE

### **4.- SOLICITUD DE D. PEDRO MARÍA ROSALES RUIZ, DE BAJA DE VADO SITO EN CALLE LINARES RIVAS, N° 66.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Pedro M.<sup>a</sup> Rosales Ruiz, solicitando la baja de la licencia de vado sito en calle Linares Rivas, n° 66, a nombre de Pedro M.<sup>a</sup> Rosales Ruiz.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado sito en la C/ Linares Rivas, 66, a nombre de Pedro M.<sup>a</sup> Rosales Ruiz,



condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos sin los cuales la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar en el Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### **5.1.- FELICITACION A GONZALO PALACIOS OCON POR SU ACTUACION ANTE LA APARICION DE UNA CARTERA EXTRAVIADA.**

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.640/2019 de fecha 30/10/2019, por el que solicita "Que la Junta de Gobierno Local tenga a bien reconocerme de forma personal (con nombre y apellidos) y de manera individualizada (una por cada actuación), las felicitaciones que me fueron remitidas en su momento desde la Corporación con motivo de la prestación de dos servicios de carácter distinguido en favor de la ciudadanía, uno consistente en el hallazgo de una cartera en la vía pública y la posterior entrega a su legítimo propietario, y otro relacionado con la averiguación y esclarecimiento de un delito de daños continuados en vehículos estacionados en las calles de Haro (se adjuntan copias de ambos reconocimientos).

Que a su vez, se considera la posibilidad de reconocerme la dedicación empleada en la implantación y seguimiento del convenio firmado con Delegación de Gobierno para la valoración de riesgos



*de víctimas de violencia de género (sistema VIÖGEN()), habiendo sido nombrado para ello por parte de esta Corporación, y habiendo dedicado gran cantidad de mi tiempo libre para lograr una correcta ejecución del acuerdo."*

Vista la felicitación de Alcaldía de fecha 15/10/2019, R.S. n.º 33.830/2019, relativa a la actuación ante la aparición de una cartera extraviada en la calle el 21 de abril de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Felicitar a D. Gonzalo Palacios Ocón por su actuación ante la aparición de una cartera extraviada en la calle el 21 de abril de 2014.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **5.2.- FELICITACION A GONZALO PALACIOS OCON POR IDENTIFICACION PRESUNTO AUTOR DELITO DE DAÑOS**

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.640/2019 de fecha 30/10/2019, por el que solicita "Que la Junta de Gobierno Local tenga a bien reconocerme de forma personal (con nombre y apellidos) y de manera individualizada (una por cada actuación), las felicitaciones que me fueron remitidas en su momento desde la Corporación con motivo de la prestación de dos servicios de carácter distinguido en favor de la ciudadanía, uno consistente en el hallazgo de una cartera en la vía pública y la posterior entrega a su legítimo propietario, y otro relacionado con la averiguación y esclarecimiento de un delito de daños continuados en vehículos estacionados en las calles de Haro (se adjuntan copias de ambos reconocimientos).

Que a su vez, se considera la posibilidad de reconocerme la dedicación empleada en la implantación y seguimiento del convenio firmado con Delegación de Gobierno para la valoración de riesgos de víctimas de violencia de género (sistema VIÖGEN()), habiendo



*sido nombrado para ello por parte de esta Corporación, y habiendo dedicado gran cantidad de mi tiempo libre para lograr una correcta ejecución del acuerdo."*

Vista la felicitación de Alcaldía de fecha 15/12/2017, R.S. n°43.005/2017, relativa a la identificación del presunto autor de un delito de daños.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Felicitar a D. Gonzalo Palacios Ocón por su buena actuación realizada el pasado 26 de noviembre de 2017 en la identificación del presunto autor de un delito de daños.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

### **5.3.- FELICITACION A GONZALO PALACIOS OCON POR DEDICACION EN LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DE VIOGEN**

Visto el escrito presentado por D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.640/2019 de fecha 30/10/2019, por el que solicita *"Que la Junta de Gobierno Local tenga a bien reconocerme de forma personal (con nombre y apellidos) y de manera individualizada (una por cada actuación), las felicitaciones que me fueron remitidas en su momento desde la Corporación con motivo de la prestación de dos servicios de carácter distinguido en favor de la ciudadanía, uno consistente en el hallazgo de una cartera en la vía pública y la posterior entrega a su legítimo propietario, y otro relacionado con la averiguación y esclarecimiento de un delito de daños continuados en vehículos estacionados en las calles de Haro (se adjuntan copias de ambos reconocimientos).*

*Que a su vez , se considera la posibilidad de reconocerme la dedicación empleada en la implantación y seguimiento del convenio firmado con Delegación de Gobierno para la valoración de riesgos de victimas de violencia de género (sistema VIOGEN()), habiendo sido nombrado para ello por parte de esta Corporación, y habiendo*



*dedicado gran cantidad de mi tiempo libre para lograr una correcta ejecución del acuerdo."*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. del 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Felicitar a D. Gonzalo Palacios Ocón por su dedicación en la implantación y seguimiento del convenio firmado con Delegación de Gobierno para la valoración de riesgos de víctimas de violencia de género (sistema VIOGEN).

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

-----

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se incorpora a la sesión la Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Saioa Larrañaga Aguinaco.

-----

## **6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario da cuenta del siguiente:

- Seguimiento de las obras que se vienen realizando del "Proyecto de -Aparcamiento y urbanización del entorno de la calle Pilar Bajo-", informando del estado de las mismas .

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda, por unanimidad, solicitar un informe técnico al Arquitecto D. Eduardo Llona Manzanedo a la vista de lo expuesto .

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas